

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 11 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°326

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

El curador ad-litem del demandado GUIDO ALFONSO NAVARRO CASTRILLON dentro del presente proceso dentro del proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora CIELO HERNANDEZ MONTES; se pronuncia oportunamente respecto a los hechos y pretensiones de la demanda y formula excepciones de mérito o fondo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

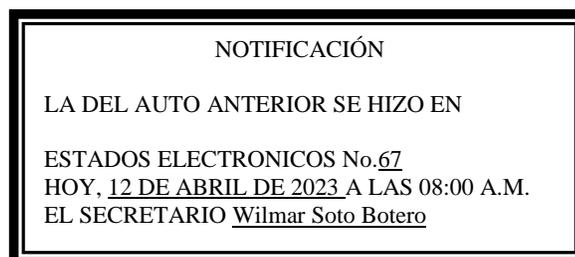
1°.) TENGASE por contestada la demanda oportunamente por parte del curador ad-litem del demandado GUIDO ALFONSO NAVARRO CASTRILLON.

2°.) por secretaria, se correrá traslado al demandante de las excepciones propuestas, de conformidad con el artículo 110 del código general del proceso.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.


HUGO NARANJO TOBON

El Juez,



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0944067a079d39f219eb2d4bcae72ac3eb608fd9481cf58915e33a41ce3bb424**

Documento generado en 11/04/2023 05:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>